



ORDENANZA N° 13071/2026.-

EXPTE. N° 8039/2026 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 8039/2026, denominado “DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PAGO A IAPSER SEGUROS.”; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la Factura N° 00008-00019006 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.106.499,37) a IAPSER SEGUROS.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la Factura N° 00008-00019066 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.118.658,69) a IAPSER SEGUROS.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la Factura N° 00008-00019157 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.118.658,69) a IAPSER SEGUROS.

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1°.- **AUTORÍCESE** el pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.106.499,37); PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.118.658,69) y PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.118.658,69) de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

Art.2°.- **DE FORMA.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de MAYO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.